



CLÁUSULA ADICIONAL


Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 A LA ORDEN DE SERVICIO 202300261-3

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101397 de 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
CONTRATO No:	202300261
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA 2
NIT:	901758874-2
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Cuarenta y ocho (48) meses
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del Acuerdo Marco y el aliado proveedor
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO No:	202300261-3
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 202300261-3:	Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio del INPEC.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 202300261-3:	Valor total de la orden de servicio: CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$127.000.000) IVA Incluido discriminado así: Vehículos: OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$89.000.000) IVA incluido. Motocicletas: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000) IVA Incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 202300261-3:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de agosto del 2024
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación hasta el 31 de octubre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliación Hasta el 15 de noviembre de 2024
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	Adicionar el valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ML (\$6.506.940) , para mantenimiento correctivo de vehículos
VALOR FINAL:	Valor total de la orden de servicio: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$133.506.940) IVA Incluido discriminado así: Vehículos: NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$95.506.940) IVA incluido. Motocicletas: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000) IVA Incluido.
PLAZO FINAL:	Hasta 15 de noviembre de 2024.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4


La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 a la Orden de Servicio N° 202300261-3, cuyo objeto es “*Servicio de mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor al servicio del INPEC*”, por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio hasta el 31 de octubre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 11 de abril de 2024, se dio inicio al contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024, firmado entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, que tiene por objeto “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia” con una duración desde la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma secop II hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
- B.** El 25 de junio de 2024, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Unión Temporal Tecniautomotriz de Antioquia 2 la orden de servicio No. 202300261-3, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por el organismo INPEC, con un plazo hasta el 31 de agosto de 2024 y por un valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$127.000.000).
- C.** El 30 de agosto igualmente entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Unión Temporal Grupo Tecniautomotriz de Antioquia 2, se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 202300261-3, con el fin de ampliar su plazo hasta al 31 de octubre para dar continuidad a la prestación del servicio mediante el cual, se atienden los requerimientos del INPEC.
- D.** El 31 de octubre, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Unión Temporal Grupo Tecniautomotriz de Antioquia 2, la cláusula número 2, con el fin de ampliar la vigencia de la orden de servicio 202300261-3 hasta el 15 de noviembre de 2024 para dar continuidad a la prestación del servicio mediante el cual, se atienden los requerimientos del INPEC.
- E.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 6 de septiembre de 2024, que amparan la orden de servicio 202300261-3.
- F.** A la fecha, con cargo a la orden de servicio No. 202300261-3, presenta la siguiente ejecución:

ORDEN DE SERVICIO	VALOR ORDEN DE SERVICIO	CATEGORÍA	VALOR ASIGNADO	EJECUTADO*	SALDO ORDEN DE SERVICIO	AVANCE EJECUCIÓN
202300261-3	\$ 127.000.000	VEHÍCULO	\$89.000.000,00	\$17.796.370,28	\$71.203.629,72	20%
		MOTOCICLETA	\$38.000.000,00	\$ -	\$38.000.000,00	0%

*Información de la ejecución - Tomada del aplicativo SAFIX, y corresponde a los servicios facturados y pagados desde la suscripción de las órdenes hasta el 13 de noviembre de 2024.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

Sin embargo, se hace necesario solicitar adición de recursos para mantenimiento correctivo de vehículos, teniendo en cuenta que fueron ingresados diferentes automotores que se encuentran en proceso de reparación, y las respectivas cotizaciones fueron aprobadas por el organismo, así:

ENTIDAD	TIPO DE MANTENIMIENTO	ESTADO	TOTAL COTIZADO**
INPEC	CORRECTIVO	CERRADA	\$ 23.237.187,61
		PENDIENTE_APROBAR	\$ 54.473.381,69
	TOTAL CORRECTIVO		\$ 77.710.569,30
TOTAL INPEC			\$ 77.710.569,30

**Tomado del aplicativo AUTBOTESU – Noviembre 13 de 2024.

G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 14 de noviembre de 2024, mediante escrito radicado No. 20240006645, la Supervisión del contrato No. 202300261 presentó la justificación para adicionar recursos a la orden de servicio No. 202300261-3 por valor SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ML (\$6.506.940), y así poder garantizar una óptima y pronta prestación de los servicios en el momento que sean requeridos hasta el 15 de noviembre de 2024 para dar continuidad a la prestación del servicio mediante el cual, se atienden los requerimientos del INPEC para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de este Organismo de Seguridad y Justicia con asiento en Medellín, conforme a la necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia mediante el contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024 el cual tiene plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, siendo de vital importancia y dar cumplimiento a las obligaciones que tiene la ESU, en calidad de administrador de los recursos, para garantizar el desarrollo de las actividades de mantenimiento del parque automotor, permitiendo su oportuno e idóneo funcionamiento conforme a la misionalidad de cada uno de ellos, y de esta manera salvaguardar el buen nombre de la Entidad.

H. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600101397 DE 2024
Centro de costos	33244
Rubro al presupuesto	23202020080026-1 / 8714102
Descripción al Rubro	INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Disponibilidad presupuestal	2024000831
Registro presupuestal	2024001027
Requerimiento N°	20241001994

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar el valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ML (\$6.506.940)**, para mantenimiento correctivo de vehículos.

SEGUNDA: El aliado proveedor deberá solicitar el ajuste de las Garantías contractuales expedidas la orden de servicio 202300261-3 de acuerdo con la presente modificación.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional 3 de la orden de servicio No. 202300261-3.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

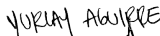
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el catorce (14) de noviembre de 2024.



ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ
Subgerente de Servicios



JOSE ELÍAS RIVERA LÓPEZ
Representante Legal

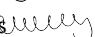
Aprobó: «Nathalia Restrepo Caro» Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: «Laura Alexandra Sepulveda Marín» Secretaria General 

Aprobó: «Yurlay Aguirre Patiño» Supervisor del contrato No. 202300261 

Revisó: «Ana Cristina Pérez Gil» – Profesional Universitaria -Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: «Carlos Valencia Osorio» – Profesional Contratista- Subgerencia Administrativa y Financiera 

Proyectó: «Erika Maria Valencia Múnica»- Profesional Universitaria - Unidad Subgerencia Servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.